



# Gobierno Regional de Ica



## Resolución Ejecutiva Regional N° 0061 - 2021-GORE-ICA/GR

Ica, **04 MAR. 2021**

Visto, el Oficio N° 095-2021-GORE-ICA/DIRESA-H.A.P-DE, mediante el cual la Unidad Ejecutora 407 Hospital de Apoyo Palpa solicita marco presupuestal en la Genérica 2.6 Adquisición de Activos No Financieros;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 0103-2021-GORE.ICA-GRINF la Gerencia Regional de Infraestructura perteneciente a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central realiza la Transferencia a la Unidad Ejecutora 407 Hospital de Apoyo Palpa por el Importe de S/ 693 703.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRES Y 00/100 SOLES); para la ejecución IOARR 2511079 "ADQUISICION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL; EN EL(LA) EESS PALPA - PALPA EN LA LOCALIDAD PALPA, DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA PALPA, DEPARTAMENTO ICA"; en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 0373-2020-GORE-ICA de fecha 31 de Diciembre del 2020, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2021, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica

Que, el Artículo 47°, numeral 47.1 del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, la Tercera Disposición Final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica: ***"Las demanda adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Publico deben ser cubiertas por los Pliegos correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los Principios de Equilibrio Presupuestario y Equilibrio Fiscal en el presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público"***;

Que, el literal a) del artículo 27° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, establece el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Con el visto bueno de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia General Regional; y de





# Gobierno Regional de Ica



conformidad con la Tercera Disposición Final del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01; y estando a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1°.- Objeto

Autorizar una modificación presupuestaria (entre Unidades Ejecutoras) en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

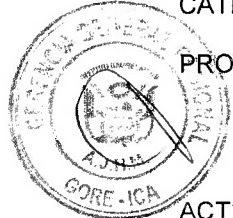
**SECCIÓN SEGUNDA** : Instancias Descentralizadas  
**PLIEGO** : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 5 Recursos Determinados  
**RUBRO** : 18 Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones



**UNIDAD EJECUTORA** :

**UNIDAD EJECUTORA** : 001 Sede Ica

**CATEGORIA PRESUPUESTAL** : 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos



**PROYECTO** : 2467267 Construcción de Cerco Perimétrico; En El(La)Facultad De Agronomía De La Universidad Nacional San Luis Gonzaga En La Facultad De Agronomía De La Universidad Nacional San Luis Gonzaga Distrito De Subtanjalla, Provincia Ica, Departamento Ica

**ACTIVIDAD** : 400040 Mejoramiento de Infraestructura De Educación Universitaria

**FUENTE FINANCIAMIENTO** : 5 Recursos Determinados

**6 GASTO DE CAPITAL** **693 703.00**

2.6 Adquisición de Activos No Financieros **693 703.00**

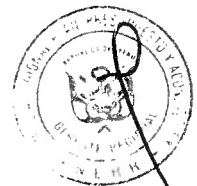
**TOTAL S/ 693 703.00**

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 693 703.00**

**TOTAL PLIEGO S/ 693 703.00**

**A LA(S)** :

**UNIDAD EJECUTORA** : 407 Hospital de Apoyo Palpa





# Gobierno Regional de Ica



CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos  
 PROYECTO : 2511079 Adquisición De Planta Generadora De Oxigeno Medicinal; En El(La) Eess Palpa - Palpa En La Localidad Palpa, Distrito De Palpa, Provincia Palpa, Departamento Ica  
 ACTIVIDAD : 6000050 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus  
 FUENTE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados

<b>6 GASTO DE CAPITAL</b>	<b>693 703.00</b>
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	693 703.00
	<b>TOTAL S/ 693 703.00</b>
	=====
	<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 693 703.00</b>
	=====
	<b>TOTAL PLIEGO S/ 693 703.00</b>
	=====

## Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a la (s) respectiva(s) Unidad (es) Ejecutora (s), respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada uno de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluya la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

## Artículo 3º.- Presentación de la Resolución

Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de su aprobación, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

## Artículo 4º.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS  
GOBERNADOR REGIONAL

